

Ed N° 455793

Existencia Legal.

ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4



ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día cinco de mayo de dos mil seis, los abajo firmantes, **TOMAS GUERRERO COSTA**, titular de la Cédula de Identidad uruguaya No. 1:903.966-0, casado en segundas nupcias con María del Carmen González; y **FRANCISCO OBES SECCO**, titular de la Cédula de Identidad uruguaya No. 1:274.358-1, casado en segundas nupcias con Johanna Cabrera Somma; ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, calle Juncal No. 1327 - Apto 2201, aprueban el siguiente **ESTATUTO**:

CAPITULO I.- Tipo Social, Nombre, Plazo y Domicilio.- Artículo 1º.- A)

Se constituye una Sociedad Anónima, que se denomina: **BAYAS (URUGUAY) S.A.**- B) Su plazo es de cien años desde hoy. C) Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II.- Objeto.- Artículo 2º.- A) Industrializar y comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional



de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporeales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. -----

CAPITULO III.- Capital y Acciones.- Artículo 3°.- A) Formado con títulos de una o más acciones ordinarias al portador, de \$ 1.- cada una, el capital será de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil). B) La Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto, podrá aumentarlo sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador, en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

CAPITULO IV.- Administración.- Artículo 4°.- A) La Asamblea podrá disponer que la administración de la sociedad esté a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea determinará una u otra forma de administración y, en su caso, el número de miembros del Directorio, pudiendo establecer entre otros la existencia de un Presidente y de uno o más Vicepresidentes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Durarán 1 año en el ejercicio de sus funciones, y serán designados por la Asamblea de Accionistas.- Tanto el Administrador como



Ed N° 455794



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4

los Directores podrán ser personas físicas o jurídicas, accionistas o no. B) La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. C) Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°.- A) El Directorio será convocado por cualquiera de sus miembros. B) En caso de ausencia, los directores podrán ser representados por otro director o un tercero, a los solos efectos del voto, debidamente facultado por carta, telegrama colacionado, cable, télex o fax. C) El Directorio resolverá por mayoría de presentes. D) Por unanimidad de votos de la totalidad de sus miembros podrá: 1) Distribuir o redistribuir sus cargos; 2) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes; 3) Distribuir utilidades provisorias a cuenta de las definitivas con anticipación a la finalización del ejercicio, cuando existan reservas de libre disposición suficientes a ese efecto, o cuando de un balance realizado en el curso del ejercicio, aprobado por el órgano de control interno en su caso y luego de efectuadas las amortizaciones y provisiones necesarias, incluso la deducción por pérdidas anteriores, existan beneficios superiores al monto de las utilidades cuya entrega a cuenta se disponga; 4) Revaluar activos. **Artículo 6°.-** El Administrador, o en su caso, el Directorio, tendrá todas las facultades necesarias para la administración de la sociedad y la libre disposición de sus bienes sin otras limitaciones que las estipuladas expresamente en este estatuto y en la legislación vigente. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social. B) Otorgar o revocar poderes generales o especiales. C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. **Artículo 7°.-** El Administrador, o en su caso, el Presidente o uno cualquiera de los



Vicepresidentes del Directorio indistintamente, o dos directores cualesquiera conjuntamente, representarán a la sociedad. -----

CAPITULO V.- Asambleas.- Artículo 8°.- A) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los 180 días del cierre de cada ejercicio. B) La Extraordinaria será convocada por el Organo de Administración o por el Síndico cuando se estime necesario o conveniente; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 344 incisos 4°, 5° y 6°, de la Ley N° 16.060. C) Se convocarán por un aviso que se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario, con una anticipación mínima de 10 días y no mayor de 30. El Registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos librados por entidades de intermediación financiera nacionales o extranjeras, corredores de bolsa, depositarios judiciales u otras personas, requiriéndose en este último caso la certificación notarial correspondiente. D) En tanto se mantenga el carácter de sociedad anónima cerrada, la convocatoria también podrá efectuarse mediante la citación personal fehaciente a los accionistas, en los domicilios registrados por éstos en la sociedad a tal efecto. E) Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. F) La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. No obstante, ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después. G) Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios los Administradores, Directores, Síndicos, integrantes de la



Ed N° 455795



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4

Comisión Fiscal, Gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado con la firma certificada notarialmente. Cuando sea especial para una asamblea, dicho mandato podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada. **Artículo 9°.-** A) La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se requerirá la concurrencia de Accionistas que representen el 40% (cuarenta por ciento) de acciones con derecho a voto. No logrado ese quorum deberá convocarse nueva Asamblea, la que podrá constituirse para considerar el mismo orden del día, cualquiera sea el numero de accionistas presentes. C) La Asamblea sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. D) Resolverá por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, exceptuados los casos en que la ley o este contrato requieran un número mayor. E) Cada acción dará derecho a un voto.

Artículo 10°.- En tanto se mantenga el carácter de sociedad anónima cerrada, será facultativo de la Asamblea crear y/o suprimir la Sindicatura. ---

CAPITULO VI.- Disposiciones Transitorias.- Artículo 11°.- Hasta que el primer Administrador o Directorio entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Los socios Tomás Guerrero Costa y Francisco Obes Secco integran, en partes iguales 246.688



es de un
al

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



Ed N° 455796



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4

CERTIFICO: A) Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores **TOMAS GUERRERO COSTA** y **FRANCISCO OBES SECCO**, cuyos datos individualizatorios resultan del precedente documento, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes otorgaron y suscribieron el Acta de Constitución que precede, previa lectura que de la misma les hice.

EN FE DE ELLO, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cinco de mayo de dos mil seis.

[Signature]
UBERFIL ZEBALLOS
ESCRIBANO

ARANCEL OFICIAL	
Arancelado	75
Memorias	\$ 10598
Imp. Not.	\$ 2016

APORTE TOTAL (18,5%)	2016	NUMERO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL DEPOSITO:	
FONDO GREMIAL	X	Bayas (Uruguay) SA	
IRP	X	NO A9: 10-25-0 Us: Pcarie	MES
SANCION APOORTE	2016	17/05/2006 CAJA NOTARIAL 71434216	0 5
SANCION IRP	X	** PAGO ABITAB ** \$2016.00	AÑO
TOTAL	2016	C: D4F53C41B53A68234FD8FEE87A8E8DAD R3	6
Escribano 6303	ZEBALLOS	CH 689796 0009014367	QUINTERO
7-1-434216			
SNA4063037143421600000			
EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES. - ESCRIBANO			





Montevideo, - 4 JUL 2006

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por "BAYAS (URUGUAY) S.A."

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo tampoco se formulan objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 280 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: Que la aprobación a disponer no implica pronunciamiento respecto de los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria.-(Art.12, de la Ley Nº 16.060).-

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de "BAYAS (URUGUAY) S.A."

2º) DECLARAR: Que la Sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el Art. 280 de la Ley Nº 16.060.-

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, expídase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.

Sr. MARIO F. ORTIZ RODRIGUEZ
Adscripto a la Dirección de la
Auditoría Interna de la Nación



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ed N° 455797



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4



Se extiende el presente con la documentación original de fs. 167, referida en expediente 3009/06 - SA/MS (Uruguay) SA -
y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 167, en Montevideo el - 6 JUL. 2006

[Signature]
 Sra. OLGA ANZA
 Jefe de Sector

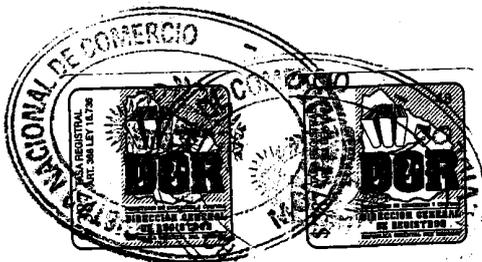


N° 63.- PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS.- En

la ciudad de Montevideo, el siete de julio de dos mil seis, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley 16.871, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el estatuto de **BAYAS (URUGUAY) S.A.** y el testimonio de aprobación de la Auditoría Interna de la Nación, todo lo cual realizo con el número 63 del folio 537 al folio 546.- Esta Protocolización sigue a la número 62, Preceptiva de Documentos, verificada el día de hoy, del folio 527 al folio 536.- Hay un signo notarial.- **UBERFIL ZEBALLOS.**-----

ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización número 63 incorporada a mi Registro de Protocolizaciones que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su incorporación en los papeles notariales serie Ck números 251771 al 251774 y 251618.- R.U.C. N° 21 537069 0010.-----


UBERFIL ZEBALLOS
ESCRIBANO





Ed N° 455799



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4

DEPSO PRENSA

AVISOS

17 de julio de 2006

3

COLNEX S.A.

Capital: \$ 900.000.-

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporeales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 10/07/2006, N° 10333.

BANOVA S.A.

Capital: \$ 900.000.-

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería,

juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporeales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 10/07/2006, N° 10334.

BAYAS (URUGUAY) S.A.

Capital: \$ 900.000.-

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporeales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con



Julio 17 de 2006
mes.

bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 10/07/2006, N° 10335.

NEOCOM S.A.

Capital: \$ 900.000.-

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 10/07/2006, N° 10329.

SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Capital: \$ 900.000.-

Objeto: A) Industrializar y comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-

100 años.

Montevideo.

Inscripción: 10/07/2006, N° 10328.

VALLE SOL S.A.

Capital: \$ 900.000.-

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones,



Ed N° 455800



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4

DECLARATORIA.- En la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de abril de dos mil nueve, ante mi Lorena Speranza D'Isabella, Escribana autorizante, comparece: El señor **Yamandú CASTRILLÓN D'ANGELO**, en su calidad de apoderado y en nombre y representación de "**BAYAS (URUGUAY) S.A.**", persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.537069.0010. Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: PRIMERO: El señor **Yamandú CASTRILLÓN D'ANGELO** declara bajo juramento que: I) Según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el día 10 de abril de 2007, que resulta del Libro de Actas correspondiente, por unanimidad, se designo al siguiente Directorio: **Presidente: Edmond SAADE ZEITER**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad venezolana número V9882277, con domicilio en el exterior y a estos efectos en la calle Juncal número 1305, piso 21, de ésta ciudad, quien aceptó el cargo en igual fecha. II) La sede de la mencionada sociedad es en la calle Juncal número 1305, piso 21. **Hago constar que: A) Conozco al compareciente.- B) Según documentación que tuve a la vista de "BAYAS (URUGUAY) S.A." resulta que: I) es persona jurídica hábil y vigente, se rige por las disposiciones de la Ley 16.060 y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el día 5 de mayo de 2006, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoria Interna de la Nación el día 4 de julio de 2006, protocolizados el día 7 de julio de 2006, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el día 10 de julio de 2006, con el número 10335, y debidamente publicados en el Diario Oficial y El Depo Prens...- II) Se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.537069.0010 con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1305, piso 21. III) La representación jurídica de la**



mercaderías,
servicios, en
viajes,
etcina.

misma corresponde al Administrador, o en su caso, el Presidente o uno cualquiera de los Vicepresidentes del Directorio indistintamente, o dos directores cualesquiera conjuntamente. C) Según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el día 10 de abril de 2007, que resulta del Libro de Actas correspondiente, por unanimidad, se designo al siguiente Directorio: **Presidente: Edmond SAADE ZEITER**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad venezolana número V9882277, con domicilio en el exterior y a estos efectos en la calle Juncal número 1305, piso 21, de ésta ciudad, quien aceptó el cargo en igual fecha. D) El señor **Yamandú CASTRILLÓN D'ANGELO** acredita la representación que invoca con el Poder Especial que en Venezuela, el día 6 de febrero de 2009, le confirió a su favor "**BAYAS (URUGUAY) S.A.**", cuyas firmas certificó el Notario Dayva Soto Vallenilla y protocolizo la suscrita escribana el día de hoy, del cual resultan facultades suficientes para el otorgamiento que antecede, encontrándose el mismo vigente. E) Prevengo la inscripción de la primera copia que de esta escritura expida en el registro de Personas Jurídicas, sección Comercio, a la brevedad.- F) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma, expresando hacerlo con su firma habitual.- G) Sigue inmediatamente a la numero setenta y siete de Declaratoria extendida el día de hoy del folio ciento dieciséis al folio ciento dieciséis vuelto.- Yamandú Castrillón D'Angelo. Hay un signo. L. SPERANZA

PASO ANTE MI.- EN FE DE ELLO, para BAYAS (URUGUAY) S.A, expido esta primera y única copia de la matriz, que luce en mi protocolo en el sellado serie Eb número 317727, que sello, signo y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento en un sellado notarial serie Eb número 507268.



LORENA SPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA



Ed N° 717851



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO 15146/4

4202562



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO. 4660

INSCRIPTO CON EL NRO.4660, en el:
REGISTRO DE PERS. JURIDICAS, SECCION COMERCIO, el día y hora 17/04/2009 11:57:37, el documento
cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
SPERANZA D' ISABELLA LORENA

Sociedad Anonima Ley 17904
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
BAYAS URUGUAY SA

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

[Firma manuscrita]
FIRMA REGISTRADOR

FIRMA REGISTRADOR



ACTA DE ASAMBLEA. En Montevideo, el 10 de Abril de 2007 se reúne la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BAYAS (URUGUAY) S.A. en el local de la calle Juncal 1327, Piso 22, Unidad 2201, siendo la hora 11:00, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.06.
2. Elección de Directorio y Síndico.
3. Remuneración de Directorio y Síndico.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta.

ASISTENCIA: Se encuentra presente el titular de las acciones correspondientes a la totalidad del capital integrado de la compañía: \$ 450.000.- (Autorizado: \$ 900.000.-), Señor Francisco Obes Secco, quien inscribió 450.000 acciones, con derecho a 450.000 votos. Preside el acto el Sr. Tomás Guerrero Costa en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11º de los Estatutos Sociales. Se deja constancia que no ha sido necesario publicar la convocatoria, por hallarse inscripto el total del capital integrado.

RESOLUCIONES: Puesto a consideración el Orden del Día, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE:**

1. Aprobar la Memoria, el Balance General, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.06 y aprobados por los Fundadores, que obran transcritos en los Libros correspondientes. Asimismo se deja constancia que del balance aprobado no surgen utilidades.

2. Determinar que la administración de la compañía estará a cargo de un Directorio.

(2.1.) Determinar en uno el número de Directores de la sociedad, disponiendo que el Directorio quede integrado de la siguiente forma:

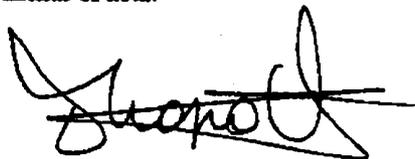
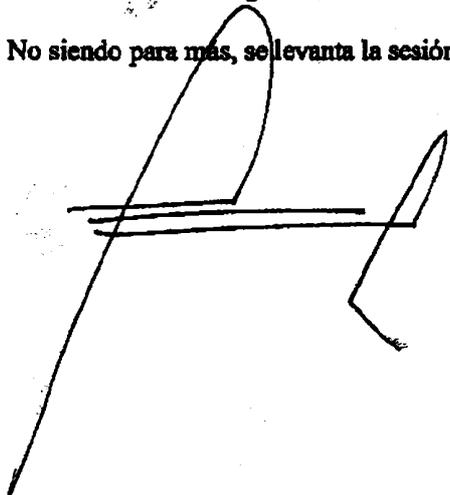
Presidente - Edmond Saade Zeiter

(2.2.) Designar al Señor Pedro Urdaneta para desempeñarse como Síndico de la compañía..

3. Disponer que no se remunerará a los señores Fundadores por sus gestiones realizadas o a realizarse, relativas a la administración de la compañía, atento a la renuncia por ellos formulada a percibir remuneración alguna por tales conceptos.

4. Finalmente es designado el señor Francisco Obes Secco para firmar el acta.

No siendo para más, se levanta la sesión.





Ed N° 717852



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4

ACTA DE SOCIOS FUNDADORES. El 10 de Abril de 2007, reunidos los Socios Fundadores de BAYAS (URUGUAY) S.A., Señores Tomás Guerrero Costa y Francisco Obes Secco, **DECLARAN:**

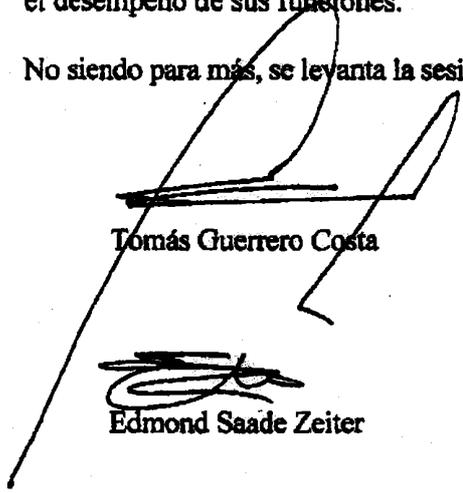
1. Que en la fecha la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designó el siguiente primer Directorio de la Compañía:

Presidente - Edmond Saade Zeiter

2. Que en la fecha ha sido designado el Señor Pedro Urdaneta como Síndico de la sociedad.

3. Que las mencionadas personas también suscriben la presente en señal de aceptación de los cargos para los que han sido designadas y aceptan no percibir remuneración por el desempeño de sus funciones.

No siendo para más, se levanta la sesión.


Tomás Guerrero Costa


Francisco Obes Secco


Edmond Saade Zeiter



la Asamblea
del

6

7



CONCUERDA bien y fielmente con el original del mismo tenor que tengo a la vista y

con el cual he cotejado: Acta de Constitución, aprobación de la Auditoría Interna de la Nación, Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, Publicaciones; Actas todo perteneciente a la Sociedad "BAYAS (URUGUAY) S.A".

EN FE DE ELLO, a solicitud de "BAYAS (URUGUAY) S.A" y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido este testimonio por exhibición en diez hojas de papel notarial de actuación Serie Ed números 455793 al 455800 y 717851, 717852 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día tres de noviembre de dos mil nueve-

ARANCEL OFICIAL
Artículo: <u>8</u>
Honorario: \$ <u>545-</u>
Mont. Not. \$ <u>101-</u>
Fdo. Gremial \$ <u> </u>



MAGDALENA PEREIRA AGÜERO
ESCRIBANA PÚBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA MAGDALENA PEREIRA AGUERO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ed Número 717852 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinte de noviembre de dos mil nueve.-

Maria del C. Cabrera Robaina

Maria del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales



VIST
En :
Actu
Aran

3
e
e
s
a
l
a
a
a
le
il



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En: S _____

Actuación Nro. 110068 Recibo Nro. 504361

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 en \$ 160

Montevideo, 23/11/2009



Myrian Dos Santos
Myrian Dos Santos
M.RR.EE.

Firma

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 374/09
Montevideo a 1 diciembre 2009
Certifico que es autentica la firma de
Myriam Dos Santos
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.S. 50,00



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivonne Flores Espinoza', written over a horizontal line.

Ivonne Flores Espinoza
Encargada de Asuntos Consulares



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en Doce fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quitó, g ENE 2019

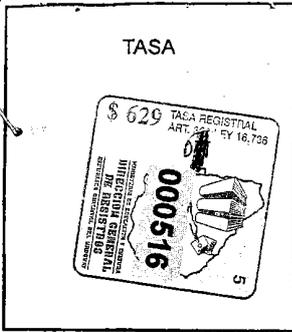
Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL

DUPLICADO

No. <i>78701</i>
Fecha 28-09-2009



Registro Nacional de Comercio

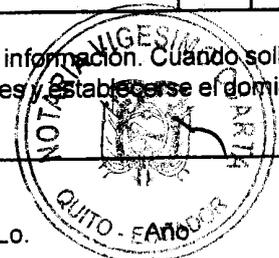
Se solicita información registral por las siguientes personas:

PERSONAS JURIDICAS - Consorcios - GIE - Cooperativas. Denominación y/o razón social.	AÑOS	
<p style="text-align: center;">B - ayas</p> <p>BAYAS S.A.</p>	70	09

PERSONAS FISICAS - Comprventas - Compromisos - Mandatos - Matrículas - Capitulaciones.				AÑOS	
1er. APELLIDO	2º. APELLIDO	1º. NOMBRE	2º. NOMBRE	AÑOS	AÑOS

INFORMACION SOLICITADA: Indique a la derecha, el período, en años, por el cual solicita información. Cuando solicite información por Comprventas o Compromisos de Compraventa, deberá pedir por los titulares y Establecerse el domicilio y giro del Establecimiento Comercial.

SOLICITUD DE TESTIMONIO. Solicito testimonio de la/s siguiente/s inscripción/es:				
Denominación:	No.	Fo.	Lo.	Año
Acto jurídico:	No.	Fo.	Lo.	Año
Otorgantes:	No.	Fo.	Lo.	Año
	No.	Fo.	Lo.	Año
	No.	Fo.	Lo.	Año





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ASESORIA TECNICA REGISTRAL

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 78761 del Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Adriana CAMPOS***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de octubre de dos mil nueve.-

326/2009

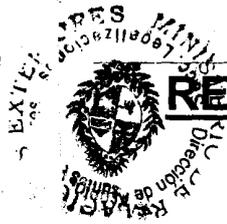
**ESC. DANIEL RAMOS
ASESORIA TECNICA REGISTRAL
JEFE DE DEPARTAMENTO**



VIS
En
Act
Ara



Nº
nde
r la
ción
nte
de



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de DANIEL RAMOS M.E.C.

En : G

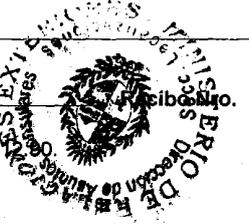
Actuación Nro. 94468 Recibo Nro. 496909

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 en \$ 165

Montevideo, 07/10/2009



MABEL BARTINELLI
CONSEJERO
Ministerio de Relaciones Exteriores



CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 331/09
Montevideo a 7 Octubre 2009
Certifico que es autentica la firma de
Habel Barindelli
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00



ANURES TERAN PARRAL
MINISTRO

Encargado Funciones Consulares

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en TRES fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 29 ENF 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

